

El BOCyL publicará este martes la orden ministerial con las medidas para la vuelta al cole, con efectos desde las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2020:

23 medidas:	Medidas en los protocolos publicados
1. La <b>actividad lectiva será presencial</b> para todos los niveles y etapas del sistema educativo, priorizándola para el alumnado de menor edad, al menos hasta el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. La suspensión generalizada de la actividad lectiva presencial de forma unilateral por parte de una comunidad autónoma se adoptará únicamente ante situaciones excepcionales.	La <b>prioridad</b> es la actividad lectiva <b>presencial</b> para todos los niveles y etapas del sistema, priorizándola para los más pequeños hasta 2º de ESO.  La <b>suspensión</b> de la <b>actividad lectiva</b> presencial de forma unilateral por parte de una autonomía únicamente se adoptará ante <b>situaciones excepcionales</b> .
2. Los centros educativos asegurarán los <b>servicios de comedor</b> , así como apoyo lectivo a menores con necesidades especiales o perteneciente: es a familias socialmente vulnerables.	Los <b>centros</b> estarán <b>abiertos</b> durante todo el curso escolar, al igual que los comedores o los servicios de apoyo para el alumnado con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad, “siempre que la situación epidemiológica lo permita”.
3. Se promoverán reuniones de coordinación y actividades no lectivas <b>telemáticas</b> .	Se promoverá la realización <b>telemática</b> de todas aquellas actividades no lectivas que así lo permitan.
4. Se constituirá un <b>grupo de coordinación</b> y seguimiento de la evolución de la pandemia.	Cada centro designará un responsable para el COVI, contará con un equipo de <b>coordinación Covid</b> , que tendrá una <b>reducción</b> en la carga lectiva, una <b>persona de referencia</b> en el ámbito <b>sanitario</b> que servirá de nexo de unión con la Consejería de Sanidad
5. Todos los centros educativos designarán a una <b>persona responsable</b> para los aspectos relacionados con COVID que actuará como interlocutor con los servicios sanitarios.	6. Se mantendrá una distancia interpersonal de al menos <b>1,5 metros</b> .
7. El uso de la <b> mascarilla</b> será <b>obligatorio a partir de 6 años</b> , con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal.	Distancia mínima de seguridad de un <b>metro y medio en todas las aulas y los comedores</b> . <b>Mascarilla</b> obligatoria a partir de los <b>seis años</b> , , en aulas, desplazamientos y transporte escolar. – Uso de la mascarilla obligatorio a partir de 6 años de edad con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal.
8. En Infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria, la organización del alumnado se establecerá, con carácter general, en <b>grupos de convivencia estable</b> , en cuyo ámbito no se aplicarán criterios de limitación de distancia. Se debe garantizar su estanqueidad en todas las actividades que se realicen.	En educación infantil y en primer ciclo de educación primaria, el alumnado se organizará en <b>grupos de convivencia estable</b> .
9. Se <b>evitarán</b> actividades que conlleven la <b>mezcla de escolares</b> de diferentes grupos de convivencia o clases, en las que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal.	Se <b>evitarán</b> aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la <b>mezcla de alumnado</b> de diferentes <b>grupos de convivencia</b> o clases.
10. Los <b>eventos</b> deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán <b>sin asistencia de público</b> .	Los <b>eventos deportivos o celebraciones</b> que tengan lugar en los centros educativos se realizarán <b>sin asistencia de público</b> . ¿?
11. Se realizará <b>una higiene de manos de forma frecuente</b> y meticulosa al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. Un mínimo de cinco veces al día.	Los alumnos se lavarán las <b>manos</b> de forma “frecuente y rigurosa”. – Al menos cinco veces al día, <i>-a la entrada y salida del centro educativo, antes y después de ir al patio, de comer y siempre después de ir al aseo-</i>
12. El alumnado recibirá educación para la salud.	El alumnado recibirá educación para la salud.

<p>13. Se <b>ventilarán</b> con frecuencia las <b>instalaciones</b> del centro, al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases.</p>	<p>Clases <b>ventiladas</b> muy frecuentemente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Al menos durante 10-15 minutos, al inicio y al final de la jornada, durante el recreo</li> <li>– Ventilar las aulas entre clase y clase, manteniéndose las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible.</li> </ul>
<p>14. Se <b>intensificará la limpieza</b>, en especial en los baños y en las superficies de mayor uso.</p>	<p>Intensifica la <b>limpieza</b> de los centros, en especial en los baños y lugares de mayor uso.</p>
<p>15. Los comedores permitirán la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, salvo en el caso de pertenecientes a un mismo grupo de convivencia estable. Se asignarán puestos fijos durante todo el año.</p>	<p>En los <b>comedores</b> también se respetará la distancia de seguridad interpersonal de al menos <b>1,5 metros, salvo en grupos burbuja.</b></p>
<p>16. En el <b>transporte escolar</b>, será obligatorio el uso de <b>mascarilla</b> a partir de 6 años de edad; y es recomendable entre 3 a 5 años. Se asignarán a asientos fijos para todo el curso.</p>	<p>En el <b>transporte</b> escolar será obligatorio el uso de la <b>mascarilla</b> a partir de 6 años y recomendable en niñas y niños de 3 a 5 años.</p>
<p>17. Ante la <b>aparición de casos</b>, las medidas de prevención y control que se llevarán a cabo por parte de la unidad de Salud Pública de la comunidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la asistencia al centro de personas sintomáticas.</li> <li>• Aislamiento precoz y referencia al sistema sanitario de personas con síntomas.</li> <li>• Mantenimiento de la actividad extremando precauciones hasta confirmar o descartar la infección en la persona sintomática.</li> <li>• Cuarentena de los contactos estrechos de 14 días o 10 días tras PCR negativa en muestra tomada ese día.</li> </ul>	<p><b>Gestión de casos:</b> “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento precoz y referencia al sistema sanitario de personas con síntomas;</li> <li>• Mantenimiento de la actividad lectiva extremando precauciones hasta los resultados de las pruebas diagnósticas; y</li> <li>• Cuarentena de los contactos estrechos.</li> </ul>
<p>18. El centro educativo informará, explícitamente y con confirmación de recepción de la información, a los progenitores de que <b>el alumnado con cualquier sintomatología</b> no puede acceder al centro.</p>	<p>Se deberá mantener informada a las familias y dar formación a los profesionales.</p>
<p>19. Se <b>tomará la temperatura</b> a todo el alumnado y al personal de forma previa al inicio de la jornada.</p>	<p><b>Se tomará la temperatura corporal</b> a todo el <b>alumnado</b> y al <b>personal</b> a la llegada al centro y de forma previa al inicio de la jornada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se llevará a cabo evitando en todo caso aglomeraciones y asegurando el mantenimiento de la distancia mínima interpersonal.</li> <li>– Se podría sustituir por un declaración responsable de los padres-tutores</li> </ul>
<p>20. No acudirán al centro educativo aquellas personas que tengan <b>síntomas compatibles</b> con COVID-19.</p>	<p>Las personas que tengan <b>síntomas</b> compatibles con COVID-19 <b>no acudirán al centro</b>, ya sean parte del alumnado, profesorado u otro personal.</p>
<p>21. Los trabajadores vulnerables a la COVID-19 mantendrán las <b>medidas de protección</b> de forma rigurosa, de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.</p>	
<p>22. Se informará y formará a las personas trabajadoras sobre los <b>riesgos de contagio</b> y propagación de la COVID-19.</p>	
<p>23. La realización de actividades y modalidades formativas en centros no educativos atenderá a los <b>criterios de prevención y control</b> establecidos para el sector correspondiente.</p>	

## Cinco recomendaciones

1. Se priorizará la <b>utilización</b> de <b>espacios al aire libre</b> .	Se recomienda la importancia de priorizar, cuando sea posible, las actividades al aire libre.
2. En las etapas educativas superiores al primer ciclo de Primaria, el alumnado podrá organizarse en grupos de convivencia estable en la medida de lo posible.	
3. Se priorizará la <b>comunicación</b> con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario, facilitando las gestiones administrativas de forma <b>telemática</b> .	
4. Se recomienda el <b>transporte activo</b> -andando o en bicicleta- en rutas seguras a la escuela.	Se recomendará la priorización del transporte activo (caminar o bicicleta) en rutas seguras a los colegios como opción de movilidad que mejor garantiza la distancia interpersonal.
5. Se solicita emprender acciones para <b>prevenir la discriminación</b> en relación con la COVID-19, cuidando de manera especial las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.	

## Medidas que no aparecen en la orden que se publicará el martes 1 de septiembre

- **Reducción de ratios** de alumnos por clases: Grupos estables de máximo 22 alumnos en Infantil y primero de Primaria. Un máximo de 25 alumnos de segundo a sexto de Primaria y en adelante.
- Señalización de entradas, salidas y **circulaciones** en los centros para evitar contagios.
- Turnos de **vigilancia** en los **recreos**. Refuerzo de la higiene en los aseos. Aumento de la limpieza y desinfección en los centros.
- Consideran oportuno **no ofertar** en este primer trimestre del curso las **actividades extraescolares**.
- Se **mantienen** los programas de conciliación existentes, como **Madrugadores** y los **Comedores**.
- El personal que trabaje en el centros educativo reducirá al “**mínimo imprescindible**” su **presencia** física en el centro.

## Otras medidas que no aparecen:

- **Ayudas** para que las **familias** puedan contar con cuidadores para **escolares aislados** por covid.
- Se **contratarán**, en Castilla y León, 800 **docentes** -600 en centros públicos y 200 en concertados- para asumir la reducción ¿? de las ratios en las aulas.
- En algunos centros habrá clases (**desdobles**) por las tardes en Bachillerato.
- Los docentes serán catalogados como personal de bajo riesgo. ¿?
- Personal sanitario ¿?